



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2018-00090-00

Demandante: Edier Manuel Miranda Sierra

Demandado: Fiscalía General, Rama Judicial

Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Auto que inadmite demanda.

Estando la demanda para su estudio a fin de decidir sobre su eventual admisión, se hacen las siguientes observaciones con la finalidad de que se hagan las correcciones pertinentes:

- o No se aportó copia de la providencia que absolvió al sr. Edier Manuel Miranda Sierra, con la respectiva constancia de ejecutoria, siendo ello necesario para determinar la firmeza de la decisión a partir de la cual se estructuró la imputación a la entidad demandada.

Lo anterior, por cuanto solo se aportó copia del acta sin el CD que es el documento que contiene la decisión.

Se le solicita allegar copia de la SUBSANACION DE LA DEMANDA firmada, tanto de forma física como en medio magnético (formato PDF), para su respectiva notificación a las entidades demandadas, esto enmarcado en el deber de colaboración señalado en el inciso 4° del artículo 103 del C.P.A.C.A. y copias de los documentos que se aporten para los respectivos traslados.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 170 del C.P.A.C.A., en el sentido de concederle a la parte demandante un término de diez (10) días para que subsane el defecto anotado, so pena de rechazar la demanda.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

1°.- Inadmitir la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2°.- Conceder al demandante un plazo de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para que dé cumplimiento a lo dicho en la parte motiva de este proveído, con la advertencia de que si no lo hace o lo hace en forma extemporánea, se rechazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS', written over a circular stamp or seal.

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA